



Universidad de Jaén

Servicio de Personal

**Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato en régimen laboral con duración temporal, en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Unidad de Igualdad). Ref.: 2026/01 TGM UI**

La necesidad de cobertura de una plaza de Titulado de Grado Medio para el desarrollo del proyecto en materia de conciliación y corresponsabilidad “*Progresar en conciliación para transformar la sociedad*” en el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social (Unidad de Igualdad), a través de la subvención recibida por el Ministerio de Igualdad de la Junta de Andalucía (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) al amparo de la Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, en el marco del Plan Corresponsables, con las funciones establecidas en el Anexo II de esta convocatoria, y no afectando la misma al equilibrio presupuestario ni suponiendo un incremento de la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2024, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto de 2003), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio); y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, convoca a concurso para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración determinada, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Normas generales.**

1.1. Se convoca concurso para cubrir una plaza de la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Unidad de Igualdad) con las funciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, grupo I.

1.2. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1



CSV : UJAPFIR-582a-41c9-660d-4a52-e14e-b145-78a0-cf7e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 12/03/2026 09:13 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/03/2026 09:13)



Universidad de Jaén

Servicio de Personal

1.4. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponderían al puesto de trabajo; la jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico serán las que se relacionan en el Anexo II.

1.6. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

1.7. A todos los plazos contemplados en la presente resolución les será de aplicación lo previsto en las resoluciones que el Rectorado de la Universidad de Jaén dicte sobre declaración de períodos inhábiles.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

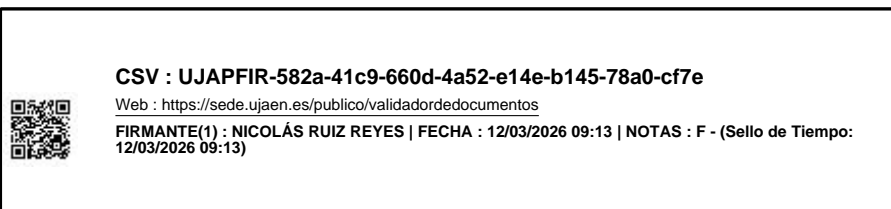
C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web [https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio\\_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/solic\\_pru\\_select\\_laboralw.pdf](https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/solic_pru_select_laboralw.pdf), que también será facilitado en el Servicio de





Universidad de Jaén

Servicio de Personal

Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>).

En la siguiente página web de la Universidad de Jaén se puede consultar el calendario de días inhábiles: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/calendario>

3.3. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar en el registro de la [Sede Electrónica de la Universidad de Jaén](#) dirigida al Servicio de Personal. Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo, con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: [http://administracionelectronica.ujaen.es/firma\\_digital](http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita la dirección de correo electrónico [secpas@ujaen.es](mailto:secpas@ujaen.es) y el teléfono (953 212 285).

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos en concepto de tasas.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.
- d) Acreditación de los méritos establecidos en el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

La no acreditación documental de los méritos no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la comisión.

3.4. Los derechos en concepto de tasas de este concurso serán de 25 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: concurso de Titulado Superior. Ref: 2026/01 TGM UI o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>) y, a título informativo, en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes

3



CSV : UJAPFIR-582a-41c9-660d-4a52-e14e-b145-78a0-cf7e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 12/03/2026 09:13 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/03/2026 09:13)



Universidad de Jaén

Servicio de Personal

excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión.

Serán excluidos/as aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), y c) del apartado 3.3 o presenten la solicitud fuera de plazo.

3.6. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén. Contra la Resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Comisión de Valoración.

4.1. Composición: la Comisión de Valoración de estas pruebas estará constituida por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

*Presidente/a*

D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

*Vocales*

D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Pantoja. Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

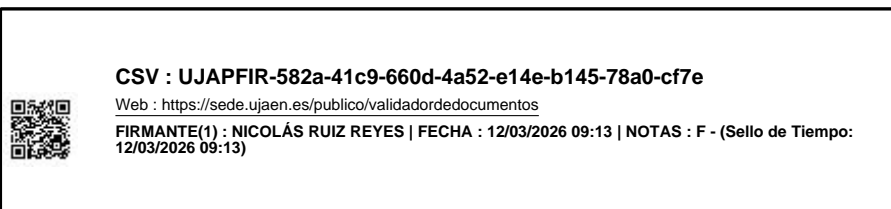
D.<sup>a</sup> Nieves Moyano Muñoz. Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

D. Javier Cortés Moreno. Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Jaén.

*Secretario/a*

D.<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> del Carmen Higuera Herrador. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:





Universidad de Jaén

Servicio de Personal

*Presidente/a*

D. Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

*Vocales*

D.<sup>a</sup> Consuelo Diez Bedmar. Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

D. Luis Miguel Nieto Nieto. Profesor Colaborador de la Universidad de Jaén.

D.<sup>a</sup> María Teresa Rodríguez de Guzmán Román. Funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén.

*Secretario/a*

D. Jesús Orta Ortega. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

4.2. La Comisión de Valoración podrá nombrar miembros asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.5. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Valoración, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el Servicio de Personal, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 285.

4.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

**5. Procedimiento de selección. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.**

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas



CSV : UJAPFIR-582a-41c9-660d-4a52-e14e-b145-78a0-cf7e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 12/03/2026 09:13 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/03/2026 09:13)



Universidad de Jaén

Servicio de Personal

serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de las plazas convocadas. Se asignarán las plazas a los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de los distintos apartados que conforman el baremo. En todo caso, para puntuar en el apartado de entrevista será necesario haber obtenido al menos 30 puntos en los apartados del baremo anteriores. Para la realización de la entrevista se citará personalmente a cada persona candidata con una antelación de, al menos, 48 horas, conteniendo dicha citación el lugar y hora de celebración de la entrevista. La no celebración de entrevistas con ningún aspirante, en los supuestos que ninguno de ellos hubiese alcanzado los 30 puntos antes señalados, no supondrá que el concurso deba quedar desierto. No obstante, el concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currículums de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

5.1. Finalizado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo I y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes, por orden de puntuación.

5.2. La persona aspirante seleccionada para su contratación como personal laboral temporal deberá presentar en el Servicio de Personal de esta universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada.

5.3. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.4. Para la formalización del contrato, el Servicio de Personal se pondrá en contacto con la persona aspirante propuesta, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En cualquier caso, para la efectiva formalización del contrato será requisito imprescindible la resolución definitiva de concesión de la subvención a la Universidad de Jaén proveniente del Ministerio de Igualdad de la Junta de Andalucía (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) aludida en esta convocatoria.



**CSV : UJAPFIR-582a-41c9-660d-4a52-e14e-b145-78a0-cf7e**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 12/03/2026 09:13 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/03/2026 09:13)**



Universidad de Jaén

Servicio de Personal

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba legalmente establecido y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

5.6. La Comisión de Selección podrá determinar la creación de una bolsa de trabajo, a efectos de posibles sustituciones, con los candidatos que no hayan resultado adjudicatarios del contrato. Asimismo, la citada comisión determinará la puntuación mínima a partir de la cual se formará parte de la misma, debiendo quedar ambas decisiones reflejadas en acta.

## 6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 12 de marzo de 2026.- El Rector. Nicolás Ruiz Reyes.



**CSV : UJAPFIR-582a-41c9-660d-4a52-e14e-b145-78a0-cf7e**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 12/03/2026 09:13 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/03/2026 09:13)**



Universidad de Jaén  
Servicio de Personal

## ANEXO I

### BAREMO SELECCIÓN CONCURSO

Titulación requerida: Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado

#### 1. Expediente Académico/Titulaciones (máximo 5 puntos)

- Nota media de la titulación universitaria requerida para participar en el concurso de méritos: Máximo 4 puntos (Escala del 1 al 4)
- Título de Máster oficial: 1 punto
- Título de Doctor: 2 puntos

#### 2. Experiencia profesional acreditada, en centros públicos y/o privados, en la coordinación y gestión de proyectos, programas y/o subvenciones en materia de igualdad. (máx. 60)

- 1 punto por mes de experiencia, hasta un máximo de 60 puntos.

#### 3. Experiencia docente en proyectos, programas y/o talleres en materia de igualdad (máx. 20 puntos)

- 1 punto por cada 15 horas impartidas o desempeñadas hasta un máximo de 20 puntos.

#### 4. Entrevista personal, en su caso (Máximo 15 puntos)

(\*) Muy importante: los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite. La experiencia profesional, así como los méritos recogidos en el apartado 3 deben estar avalados necesariamente, con informe de vida laboral y con copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos, debiendo constar en cualquier caso las funciones desempeñadas en la actividad laboral que se pretende alegar como mérito.

En caso de empate de las personas aspirantes se atenderá a la mayor puntuación obtenida en:

1. Experiencia profesional acreditada, en centros públicos y/o privados.
2. Experiencia docente en proyectos, programas y/o talleres en materia de igualdad



CSV : UJAPFIR-582a-41c9-660d-4a52-e14e-b145-78a0-cf7e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 12/03/2026 09:13 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/03/2026 09:13)



Universidad de Jaén  
Servicio de Personal

## ANEXO II

*Tipo de contrato laboral:* el que corresponda según la normativa laboral.

*Núm. de contratos:* uno.

*Centro de gasto:* 0215WH

*Entidad financiadora:* Ministerio de Igualdad-Junta de Andalucía (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad)

*Cantidad mensual bruta a retribuir:* 1.463 €

*Horas semanales de dedicación:* 25 horas.

*Duración del contrato prevista:* 2 meses y medio y, en todo caso, hasta el límite temporal de ejecución del proyecto.

*Objeto del contrato y funciones:*  
Funciones.

La persona seleccionada tendrá como función la colaboración en las actividades técnicas, de gestión y de formación que actualmente se vienen realizando desde la Unidad de Igualdad en materia de conciliación y corresponsabilidad. Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Evaluación de cuestiones vinculadas a la conciliación y corresponsabilidad en la Universidad de Jaén.
- Elaboración de un informe diagnóstico de la situación actual.
- Apoyo a la Unidad de Igualdad en el desarrollo de campañas y divulgación.
- Contactos con centros educativos y dinamización de talleres entre adolescentes.
- Dinamización y puesta en marcha de formación a comunidad universitaria.
- Organización de actividades complementarias en materia de conciliación y corresponsabilidad
- Elaboración de informe y apoyo a la justificación económica del proyecto.



**CSV : UJAPFIR-582a-41c9-660d-4a52-e14e-b145-78a0-cf7e**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : NICOLÁS RUIZ REYES | FECHA : 12/03/2026 09:13 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/03/2026 09:13)**